



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 987/25

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/2025 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICIÓN PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 467.117”.**

Asunción, 11 de noviembre de 2025.

**VISTO:**

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 29 de octubre de 2025; la Nota Interna PR/DPO/N° 077/2025 de fecha 6 de noviembre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 797/2025 de fecha 7 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/923/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 806/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 12.668/2025; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 29 de octubre de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 66/2025 “*Provisión e Instalación de Equipos de Telemedicación para Petropar Planta Villa Elisa*” ID N° 467.117, el oferente TISCA S.R.L. (TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SISTEMA DE CONTROL AUTOMÁTICO S.R.L.), ha presentado su oferta correspondiente.

**Que**, por Nota Interna PR/DPO/N° 077/2025 de fecha 6 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación de Ofertas, por el cual recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 66/2025 “*Provisión e Instalación de Equipos de Telemedicación para Petropar Planta Villa Elisa*” ID N° 467.117 al oferente TISCA S.R.L. (TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SISTEMA DE CONTROL AUTOMÁTICO S.R.L.), por un monto total de ₡ 5.296.674.000 (*guaraníes cinco mil doscientos noventa y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Que**, la validez de la contratación en cuanto al compromiso del Ejercicio 2026 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

**Que**, por Nota Interna DOC N° 797/2025 de fecha 7 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

**Que**, por Nota Interna DJU 50/923/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “*.. El Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente factible para PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que “Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica”, modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente:....)aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....”*, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), podrá remitir a consideración de la Presidencia de Petropar la evaluación mencionada”.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 4

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaría General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 987/25

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/2025 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICIÓN PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA" ID N° 467.117".

Que, por Nota Interna DOC N° 806/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 66/2025 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICIÓN PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA" ID N° 467.117 al oferente TISCA S.R.L. (TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SISTEMA DE CONTROL AUTOMÁTICO S.R.L.), por un monto total \$ 5.296.674.000 (guaraníes cinco mil doscientos noventa y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	Transmisor de Nivel Servo Marca L&J Modelo MCG 1500SFI	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	8	marca: L&J fabricante: L&J TECHNOLOGIES procedencia: USA	245.000.000	1.960.000.000
2	Desplazador TFE de 2 pulg	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	8	marca: L&J fabricante: L&J TECHNOLOGIES procedencia: USA	14.500.000	116.000.000
3	Cámara de Inspección para MCG 1500	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	8	marca: L&J fabricante: L&J TECHNOLOGIES procedencia: USA	63.250.000	506.000.000

"Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo

Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 987/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/2025 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICIÓN PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 467.117”.

4	Transmisor de Nivel Radar Marca L&J MCG1600SFI	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	2	marca: L&J fabricante: L&J TECHNOLOGIES procedencia: USA	192.500.000	385.000.000
5	Antena para Transmisor de Nivel Radar Marca L&J 1600 KIT-4 Antena Conica de Aluminio	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	2	marca: L&J fabricante: L&J TECHNOLOGIES procedencia: USA	21.087.000	42.174.000
6	Display a Pie de Tanque Marca L&J Modelo MCG 1350M	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	10	marca: L&J fabricante: L&J TECHNOLOGIES procedencia: USA	28.930.000	289.300.000
7	Sensor de Temperatura Multi Punto Promedio Marca L&J Modelo MCG351	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	10	marca: L&J fabricante: L&J TECHNOLOGIES procedencia: USA	92.400.000	924.000.000
8	Convertor de Temperatura Promedio Marca L&J Modelo MCG2350	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	10	marca: L&J fabricante: L&J TECHNOLOGIES procedencia: USA	33.770.000	337.700.000
9	Tarjeta inteligente de Interfaz - IFIC	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	2	marca: L&J fabricante: L&J TECHNOLOGIES procedencia: USA	54.670.000	109.340.000
10	Calibrador Remoto Marca L&J Modelo 2150 -B	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	3	marca: L&J fabricante: L&J TECHNOLOGIES procedencia: USA	14.720.000	44.160.000
11	Protector de red de datos contra descargas atmosféricas Marca L&J	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	10	marca: L&J fabricante: L&J TECHNOLOGIES procedencia: USA	10.450.000	104.500.000
12	Transmisores de Presión HTG para medición de Nivel (Densidad) con Brida en toma de alta presión	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	2	marca: SMAR fabricante: NOVA SMAR S.A. procedencia: BRASIL	24.200.000	48.400.000
13	Instalación, Montaje, Configuración, Calibración y Puesta en Marcha	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1	procedencia: Paraguay	314.600.000	314.600.000
14	Entrenamiento en Fabrica de 3 (tres) Técnicos de PETROPAR para la puesta en marcha	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1	procedencia: USA	115.500.000	115.500.000
<b>MONTO TOTAL OFERTADO G</b>						<b>5.296.674.000</b>

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

**Artículo 3°.- ASIGNAR** como encargado de administrar el contrato al funcionario Mario Barreto, con C.I. N° 1.381.560, Jefe Interino de Unidad de Administración y Logística

*"Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".*

Página 3 de 4

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)



**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 987/25**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/2025 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELEMEDICIÓN PARA PETROPAR PLANTA VILLA ELISA” ID N° 467.117”.**

dependiente, de la Dirección de Proyectos y Obras, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico [declaracioncgr@petropar.com](mailto:declaracioncgr@petropar.com) o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 5°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 6°.- IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el objeto de gasto 533 – “Maquinarias y Equipos Industriales”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

**Artículo 7°.- REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 8°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 9°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Lic. EDDIE R. JARA ROJAS  
PRESIDENTE**

**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

Es fotocopia del documento que obra  
en el Archivo de la empresa.

**Abg. Cecilia Benzo**  
Secretaría General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

